



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00077449-UNC-ME#SGRAD

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Graduados de esta Casa solicita autorización para la realización del Curso “Formación en Salud Digital” de acuerdo con el proyecto que se acompaña como ANEXO 1;

Que la iniciativa es elevada por la citada Secretaría en un todo conforme a lo ordenado por el inc. “a” del art. 4° de la RHCS-2019-1291-E-UNC-REC ya que, entre las competencias del área, se encuentra la de “Promover la formación y actualización continua de graduados. Función, que ha venido desarrollando esta Secretaría desde su creación y con gran alcance mediante la virtualidad desde el comienzo de la crisis sanitaria vigente;

Que está dirigido a profesionales de todas las áreas que forman parte del equipo de salud interesados en introducirse en la temática de la Salud Digital, estudiantes avanzados de las carreras relacionada a carreras afines con el objetivo de formarse en el uso de nuevas tecnologías para la atención de la salud, funcionarios públicos de nivel nacional, provincial y municipal; directivos y personal de la seguridad social y empresas de medicina prepaga con interés por conocer los avances en el marco regulatorio argentino, las dimensiones tecnológicas y de infraestructura y los aspectos de recursos humanos para la implementación de la Salud Digital, comunicadores, docentes, miembros de ONG y de la comunidad en general interesados en la temática;

Que tiene una carga horaria total de 44 hs. cátedras distribuidas en 24 hs. clases sincrónicas, 8 hs. Clases asincrónicas y 12 hs. de actividad en plataforma. Las clases sincrónicas se dictarán cada 15 días y la duración total de la propuesta es de 4 meses;

Que a los fines de obtener la correspondiente certificación de asistencia/aprobación del curso se requiere cumplir con un total del 80% de asistencia a todos los encuentros y haber abonado el monto total establecido para su cursado;

Que es oportuno mencionar que se ha considerado para la amortización del Curso, la cantidad mínima de 25 alumnos inscriptos, pero asimismo si eventualmente no se lograra el cupo estimado, se tomará la decisión académica de realizarlo de igual manera, solventando el mismo con los fondos de la citada Secretaría;

La intervención en orden 5 del señor Vicerrector y en orden 6 por el Departamento Contable;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Secretaría de Graduados de esta Casa para la realización del Curso "Formación en Salud Digital" de acuerdo con el proyecto que se acompaña como ANEXO 1 a la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Autorizar un costo total para la realización del mencionado Curso de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL (\$247.000,00) de acuerdo con el siguiente detalle: La suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000,00) en concepto de honorarios profesionales de los docentes disertantes del Curso, a razón de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) el valor de la hora cátedra; el monto de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000,00) para los gastos de Dirección y Coordinación; y el de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00) proveniente de gastos administrativos y operativos.

ARTÍCULO 3°.- Deberá adicionarse sobre los montos anteriores descriptos un incremento del 5% conforme la regulación prevista por la Ordenanza 4/1995.

ARTÍCULO 4°.- Fijar como costo total estimado para los cursantes de \$ 10.400 (Pesos diez mil cuatrocientos) dividido en 4 (cuatro) cuotas mensuales de \$ 2.600 (Pesos dos mil seiscientos) cada una. En cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio de Cooperación Mutua celebrado con el Ministerio de Promoción del Empleo y Economía Familiar, aquellas personas que resultaren beneficiarios del Programa de Inserción Profesional (PIP) recibirán una bonificación del 20% en dicho curso.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y pase para su conocimiento al Departamento Contable.